



RESOLUCIÓN CS N° 236/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA. 02 OCT 2002

Expediente N° 12.073/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 210/02, a través de la cual el Consejo Superior aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el Título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a los lineamientos obrantes en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 542/02, tramita la modificación de la Resolución N° 210/02, en el sentido de realizar inclusiones que se omitieron en la primera propuesta elevada al Consejo Superior.

Que este Cuerpo encuentra atendible la solicitud formulada por la Facultad.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 129/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décima Sesión Especial del 26 de setiembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Interna N° 542/02 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Incluir los siguientes ítems en el punto 10 "CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRAYECTO" del Anexo I de la Resolución CS N° 210/02:

- Se considerará para la inscripción el orden de obtención del Título de Fonoaudiólogo.
- Este Plan tendrá vigencia por el plazo de tres (3) promociones

ARTÍCULO 3º.- Incluir como punto 15 del Anexo I de la Resolución CS N° 210/02 lo siguiente:

15. CORRELATIVIDADES

- Para acceder al cursado del 2do. Ciclo se deben tener regularizadas todas las materias del primer ciclo.
- Para iniciar el trabajo de Tesina se deberá tener aprobado el 1er. Ciclo y regularizadas todas las materias del 2do. Ciclo.
- Para la defensa de la Tesina se deberán tener aprobadas todas las asignaturas (1ro. y 2do. Ciclo).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. De la Salud, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan José...
Secretario

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR